Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO | SALTA, VIERNES 19 DE ABRIL DE 1940. | Año XXXII Nº 1841

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial,** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley Nº 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, prévio pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de mas de un año	»	0.50
Semestre	»	2.50
Año	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos ($ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos ($ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos ($ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos ($ 0.02:—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucciòn Pública.

5388—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente N° 460—letra P/940.—

Vista la siguiente nota N° 708 de fecha 22 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pùblica, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando adjunta para su conocimiento y resolución, el pedido formulado por el jefe de Talleres de la Imprenta Oficial, en el cual solicita una partida de $ 150.— para reforzar los gastos que demanda la impresión del Boletín Oficial, por el aumento extraordinario de páginas de dicho Boletin.

El referido pedido, que lo hace suyo esta Jefatura, es de estricta necesidad para la normal aparición del Boletín Oficial, rogándole por lo tanto se acuerde dicha partida a la brevedad posible.—

Saludo a S. S. con mi consideración distinguida.— (Fdo.): Jorge A. Vèlez.— Jefe de Policía.—»

Atento al informe de Contaduria General de fecha 27 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1o.—Liquídese, por esta sola vez a Jefatura de Policía, la suma de Ciento Cincuenta Pesos ($ 150—)m/n. para que pueda atender los gastos que demanda el aumento extraordinario de las pàginas del «Boletín Oficial», con motivo de la publicación de los documentos oficiales relativos a los próximos comicios del 3 de Marzo, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad.—

Art. 2o.— El gasto autorizado se inputará al Inciso 5— Item 9— partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5389—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente N° 338—letra P/940.—

Visto el presente expediente; atento a la documentaciòn comprobatoria del gasto que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 19 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1o.—Autorízase el gasto de la suma de Veintidos Pesos con 80/100 ($ 22,80) m/n. que se liquidará y abonará a favor de «La Salteña» Sociedad Anónima Ltda., de esta Capital, en cancelaciòn de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citado al márgen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía de ciento cincuenta y dos (152) litros de leche a $ 0.15 el litro, destinado a aquellos recluídos en el Penal que por su estado de salud requieren dicho alimento.—

Art. 2o.— El gasto autorizado se imputarà al Inciso 3— Item 16— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

5390—Salta, Marzo 1° de 1940.—

Vista la renuncia interpuesta; -

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Novillo, del cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Cafayate.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

5391—Salta, Marzo 1° de 1940.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Dardo Ibarra, del cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Angastaco.—

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

ES CÓPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

5392—Salta, Marzo 1° de 1940.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1o.— Acéptase la renuncia de Don José Mejuto Diodat del cargo de Oficial Primero del Ministerio de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, provisionalmente adscripto a la Secretaría Privada de la Gobernación, en virtud de las razones de órden personal que la motivan.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÌCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5393—Salta, Marzo 1° de 1940.—

Vista la renuncia interpuesta con fecha 22 de Febrero ppdo., por don Baltazar S. Ulibarri, elevada por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.— Acèptase la renuncia presentada por el señor Baltazar S. Ulibarri, del cargo de Escribiente de la Secretarìa de Jefatura de Policía.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÌCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno,

5394—Salta, Marzo 1° de 1940.—

Vista la renuncia elevada por Jefatura de Policía y atento a los motivos que la fundamentan;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rafael Gadea, del cargo de Comisario de Policía de Campaña, en disponibilidad, adscripto a Jefatura de Policía.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5395—Salta, Marzo 2 de 1940.—

Vista la renuncia presentada:— y atento a los motivos que la fundamentan;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acêptase la renuncia interpuesta por el señor Juan Primitivo Zuleta, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos.—

Art. 2°.—Hágase conocer el presente decreto de la H. Comisiòn Municipal del Distrito de Molinos, a los efectos de que, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 165 1er. apartado de la Constitución de la Provincia, se eleve la propuesta en terna para proceder a la designación del funcionario judicial que ha de reemplazar al dimitente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5396—Salta, Marzo 2 de 1940.—

Expediente N° — — —

Vista la solicitud formulada, de traslado de la mesa receptora de votos N° 8 del Circuito 41, Colegio Electoral N° 14 —Rosario de la Frontera—, de su actual ubicación en la Iglesia Parroquial del pueblo de Rosario de la Frontera a la Casa Municipal de la misma localidad, en la cual, por decreto del 30 de Enero ppdo. se le asignaba su asiento;—y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa N° 8 del Circuito N° 41, del Colegio Electoral N° 14 —Rosario de la Frontera—, por decreto de fecha 30 de Enero ppdo., se le asignó como asiento el local de la Casa Municipal, cuya ubicación, por decreto de fecha 27 de Febrero ppdo., fué trasladada a la Iglesia Parroquial, de conformidad con las razones expresadas en la petición del Apoderado de la Unión Cívica Radical y los fundamentos que motivaron dichos traslado;—

Por ello;—y no siendo posible acceder a lo solicitado dado el escaso tiempo que media entre la presentación y el acto eleccionario;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar al traslado de la Mesa receptora de votos N° 8 del Circuito N° 41, Colegio Electoral N° 14 — Rosario de la Frontera —, solicitado por el señor Adolfo Cornejo, manteniéndose, en consecuencia su actual ubicaciòn en la Iglesia Parroquial del Pueblo de Rosario de la Frontera.—

Art. 3°.—Comuniquese, publíquese, insértese en R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5397—Salta, Marzo 2 de 1940.—

Visto el despacho telegráfico de la fecha, expedido desde la localidad de Chorroarín (Departamento de Anta), por el señor Exequiel E. Moya, Presidente de la Mesa N° 1 del Circuito N° 16, Colegio Electoral N° 5, que seguidamente se transcribe, y elevado a consideración del Poder Ejecutivo por S. S. el señor Presidente del H. Tribunal Electoral:—

«Imposible traslado ubicación mesa a Escuela 10 por inundaciones imposible acceso votantes y local falta condiciones autorice ubicación Oficina Registro Civil como estaba dispuesto.— (Fdo.): Exequiel E. Moya —Presidente Mesa 1 Circuito 16.—»

Y, CONSIDERANDO.

Que por decreto de fecha 30 de Enero ppdo. se fijó la ubicación de la mesa receptora de votos cuyo cambio solicita su Presidente, en la Oficina del Registro Civil de Sauzal, habiéndose dispuesto con fecha 27 de Febrero ppdo. su traslado a la Escuela Nacional Nº 10, de la misma localidad, en mérito del informe del señor Jefe del 18º Distrito de Correos y Telégrafos, en el que hacía saber al Poder Ejecutivo que en el mismo local de funcionamiento de la oficina del Registro Civil se encontraba ubicada la Comisaría de Policía;—

Que si bien es cierto que en èpocas normales y por razones de economía funcionaba la Oficina del Registro Civil en el local de la Comisaría de Policía y habiéndose recogido informaciones de que la misma se ha trasladado a otro local independiente, procede disponer el traslado de la mesa receptora de votos conforme se solicita en mèrito de las atendibles razones expuestas por el señor Presidente de la misma;—

Por ello:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. - Traslàdase a la Oficina del Registro Civil de Sauzal, en su nuevo local, la Mesa receptora de votos Nº 1 del Circuito Nº 16, Colegio Electoral Nº 5, de su actual ubicaciòn en la Escuela Nacional Nº 10 de Sauzal.—

Art. 2º—Hacer conocer este decreto del H. Tribunal Electoral y del señor Jefe del 18º Distrito local de Correos y Telégrafos, a los fines consiguientes.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

5398—Salta, Marzo 5 de 1940.

Expediente nº 532—letra A/940.

Vista la renuncia presentada, y atento a las razones que la fundamentan;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Acéptase la tenuncia presentada por el señor Felipe Apaza del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Guachipas—Segunda Sección.

Art. 2º.—Hágase conocer el presente decreto de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Guachipas, a los efectos de que de conformidad con el Art. 165, Ier. apartado de la Constitución de la Provincia, eleve la propuesta en terna correspondiente para proceder a la designación del funcionario judicial que ha de reemplazar al dimitente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5399—Salta, Marzo 5 de 1940.

Expediente nº 527—letre D/940.

Vista la resolución nº 61 de fecha 27 de Febrero ppdo. de la Direción Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

«Vista la incapacidad demostrada por el chauffeur de la Asisten-

cia Pública Nicolás Juárez y atento al pedido del Sr. Jefe de la Farmacia Central solicitando el nombramiento de un peón para la misma y de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Director de la Asistencia Pública, El Director General de Sanidad, RESUELVE: Art. 1°) Solicitar al P. E. la cesantía de Nicolás Juárez como chauffeur de la Asistencia Pública y a partir del día 29 del corriente.—2°) Solicitar al P. E. se designe a Manuel Modesto Zuloaga en reemplazo de Juárez con la asignación que fija el presupuesto y a contar desde el 1° de Marzo próximo. 3°) Solicitar asimismo al P. E. se designe al Sr. Nicolás Juárez como peón supernumerario de la Farmacia Central de la Asistencia Pública con la asignación mensual de $ 90.—y a contar desde el día 1° de Marzo próximo. 4°) Comuníquese, etc.—(Fdo.): Dr. Antonio Ortelli.—Director General.—Evaristo Balestrini.——Secretario Administrativo.—»

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la Resolución número 61 de fecha 21 de Febrero ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5400—Salta, Marzo 6 de 1940.

Atento a que es indispensable proveer al desempeño inmediato de la Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia:—y, siendo así que con fecha 19 de Febrero ppdo el Poder Ejecutivo solicitó al Honorable Senado el acuerdo prescripto por el Art. 59 de la Ley n° 71 de Setiembre 5 de 1933 (modificado por la Ley n° 428 de Junio 17 de 1937). para designar titular del cargo citado al doctor Rafael Angel Figueroa;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1°.—Autorízase al doctor Rafael Angel Figueroa para asumir, provisoriamente, el cargo de Director del Registro Inmobiliario de la Provincia, hasta tanto el Honorable Senado preste el Acuerdo que le ha sido solicitado.

Art. 2°.—Señálase el día 8 del corriente mes, a horas 10, para que el funcionario interino nombrado asuma dicho cargo.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5401—Salta, Marzo 6 de 1940.

Expediente n° 362 – letra D/940.

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General, de fecha 1° del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquídese a favor de don Pedro H. Cuggia, la suma de Doscientos Veinte Pesos con 50/100 ($ 220,50) M/N. por concepto del quince por ciento (15 4) de la comision que le corresponde fijada por decreto de Octubre 6 de 1939, por la recaudación del importe de los avisos de publicidad comercial propalados por la broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y de acuerdo con la planilla que corre a fojas 2 del expediente de numeración y letra citados al màrgen.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radío L. V. 9, siendo atendido con los fondos propios de la broadcasting depositados en una cuenta especial del Banco Provincial de Salta (decreto de Mayo 9 de 1938).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

— —

5402 — Salta, Marzo 6 de 1940.

Expediente nº 341 — letra C/940.

Vista la siguiente presentación de fecha 31 de Enero ppdo., que se transcribe

«Tengo el honor de dirigirme a S. E. el señon Gobernador de la Provincia don Luís Patrón Costas, en mi carácter de Vice — Presidente en ejercicio de la Presidencia del Club «20 de Febrero», para solicitarle en nombre de dicha Institución, que el Gobierno de la Provincia contribuya, como en años anteriores, a sufragar parte de los gastos que ocasiona el baile con que nuestra Institución celebra anualmente el aniversario de la Batalla de Salta.

«Motiva nuestro petitorio, entre otras razones, el hecho de que el estado económico del Club es bastante precario y debiendo afrontar una celebración de carácter eminentemente patriótico, ella no debe carecer del brillo tradicional con que debe de realizarse, ya que a ella concurren las autoridades de la Provincia, militares y la sociedad salteña.

«En la seguridad de que el Gobierno que V. E. tan dignamente preside, ha de valorar la justicia y oportunidad de esta gestión, me complazco en saludarlo con mi mayor y más alta consideración.

(Fdo.): Ernesto T. Béckèr—
Prcsidente.—

Ricardo E. Usandivaras—
Secretario.—»

Oído el señor Contador General en su informe de fecha 14 de Febrero último; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo oportunamente comprometió su ayuda al mejor lucimiento del tradicional baile con que el Club «20 de Febrero», de esta Ciudad, celebra la gloriosa efemérides de la Batalla de Salta;

Que a tal objeto el Poder Ejecutivo ha tenido especialmente en cuenta que la citada entidad social facilita al Gobierno de la Provincia, sin cargo alguno, sus salones, cuando ellos le son solicitados para realizar actos y demostraciones oficiales a las personalidades que nos visitan;

Por estos fundamentos, y siendo la práctica establecida;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. - Acuèrdase como contribución del Gobierno de la Provincia al baile que el mencionado Club dió el 20 de Febrero último, la suma de Dos Mil Pesos ($ 2.000.-) M/N., por ésta sola y única vez.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 – Item 9 – Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

——

5403 - Salta, Marzo 6 de 1940.—

Expediente Nº 280 – Letra V/940.—

Visto este expediente, por el que la Sección Técnica de «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente nota de Philips Argentina Sociedad Anònima de lámparas eléctricas y radio, con domicilio en la Capital Federal, que dice así:—

«Sección Contaduría Central.— «Ref. Depósito Garantía».— Buenos Aires, 27 de Enero de 1940.—

«Muy Sres. nuestros: Nos referimos a nuestra carta de fecha 16 de Diciembre ppdo. a la que hasta la fecha no hemos recibido respuesta.

«Ante la posibilidad de que pueda haberse extraviado repetimos a continuación el texto de la misma:

«Nos referimos a nuestro depósito del 16 de Febrero de 1938 de $ 5.500.— m/n, por nuestra participación en licitación objeto de la ley 386, licitación que nos fué adjudicada oportunamente.— Habiendo quedado sin efecto dicha garantía, por nuestra entrega de la emisora a que la misma se refiere, agradeceremos nos informen la manera en que debemos proceder para reembolsarnos el mencionado importe.—

«Agradecidos de antemano por las molestias que ello pueda ocasionarles, les saludamos muy atentamente.—».—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Febrero último; y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 1655 - P/939 y sus agregados, expedientes: Nº 2281—P/939; Nº 2438—P/939 y Nº 2997 - P/939., consta que la Philips Argentina Sociedad Anónima ha dado cumplimiento estricto formalizado en virtud del decreto de 31 de Marzo de 1938, para la instalación en esta Capital de una planta transmisora completa destinada al servicio de radiodifusión de la broadcasting oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta que consta de los cuerpos y aparatos especificados en el Art. 1º del dictado decreto;—

Por consiguiente, y de acuerdo con lo prescripto por el Art. 91 de la Ley de Contabilidad:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General, con la debida intervención de Teso-

ría procédase a la devolución a favor de «Philips Argentina» Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Herrara 527 de la Capital Federal, del depósito por garantía constituído por dicha Sociedad Anónima a la òrden del Gobierno de la Provincia el 16 de Febrero de 1938, por la suma de Cinco Mil Quinientos Pesos ($ 5.500) M/N., con motivo de la licitación pública convocada por decreto de Enero 21 de 1938, para la adquisición de una planta transmisora completa destinada a la instalación de la Estación de Radiodifusión «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», valor por el cual se expedirá cheque a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta: «Depósito en Garantía – Ley 386», con imputación a la cuenta «Depositantes Garantía —Ley 386» —

La Contaduría General, igualmente con la debida intervención de Tesorería General, tomará un cheque a favor de la citada Compañía por el importe del depósito por garantía cuya devoluciòn se dispone por este decreto. Los gastos de la comisión del bancario respectivo serán abonados con los fondos que para gastos menores dispone la Oficina de Depòsito, Suministros y Contralor.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno,

—

5404—Salta, Marzo 8 de 1940.—

Expediente Nº 554—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Escuela de Manualidades, comunica que ha renunciado a su cargo la Ordenanza de dicho establecimiento señorita Aurelia Leguizamón;— y atento a la propuesta contenida en nota de fecha 5 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a la señorita Irene Mamaní, Ordenanza de la Escuela de Manualidades, en reemplazo de doña Aurelia Leguizamón, que renunciò, — a dicho puesto.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

—

5405—Salta, Marzo 8 de 1940.—

Expediente Nº 537—letra F/940.—

Visto este expediente por el que el señor Presidente de la Federación Salteña de Basket—Ball, solicita al Poder Ejecutivo un subsidio de $ 200.-m/n. con el fín de ayudar a sufragar los gastos que le demandará el traslado de la representaciòn que intervendrá en la realización del Campeonato Argentino de Basket - Ball a efectuarse en la ciudad de Santiago del Estero entre los días 16 y 24 del corriente mes de Marzo;— y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se celebra en la República el Campeonato de Basket-Ball en el cual intervienen delegaciones de jugadores en representación de todas las entidades del país, cuyo traslado al lugar de realización les ocasiona gastos que la mayor parte de las veces no pueden ser atendidos con los escasos fondos con que cuentan las entidades deportivas;—

Que por ello, y en el deseo de que los club locales puedan participar de esta justa deportiva y de conformidad con la facultad que le acuerda el Art. 7º de la Ley de Contabilidad é informe de Contaduría General de fecha 8 del actual;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdase, en carácter de extraordinario y por ésta sola vez, a la Federación Salteña de Basket—Ball, un subsidio de Doscientos Pesos ($ 200 -) M/N., con el fin de ayudarla, con esta suma, a sufragar los gastos que le demandará el traslado de la delegación que intervendrá en el Campeonato Argentino de Basket - Ball a realizarse en la ciudad de Santiago del Estero durante los días 16 a 24 del corriente mes de Marzo.—

Art. 2°.—El subsidio acordado se tomará de Rentas Generales con imputación al presente decreto en acuerdo de ministros, debiendo, en su oportunidad, y a los fines pertinentes comunicarse a la H. Legislatura.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5406—Salta, Marzo 8 de 1940.—

Expediente N° 1655—Letra P/939;— Agregados: Expedientes N° 2281 - P. 1939;— N° 2438—P/939.—

Vistos estos obrados, motivados por la factura presentada al cobro por «Philips Argentina» Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio, con domicilio en la calle Herrera 527 de la Capital Federal, por suministros é instalación de la Estación Radiodifusora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» ;— atento a los informes de la Sección Técnica de la Broadcasting y del señor Asesor Técnico de la misma, don Roberto V. Colombo, y de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; corrientes a fojas 23, 27 y 28 de los expedientes citados al márgen;— y,

CONSIDERANDO

Que el informe del asesor Técnico de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don Roberto V. Colombo, producido con fecha 12 de Febrero ppdo., dice así:—

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

Contestando la vista que se me corre en el expediente N° 1655—letra P. año 1939. por el que la firma Philips Argentina S. A. presenta su factura de $ 52.100.— correspondiente a la venta de un equipo transmisor de radiotelefonía para la estación L. V 9 de la Provincia de Salta, cúmpleme informar al señor Ministro que practicada una inspección de las citadas instalaciones, he comprobado que las mismas han sido realizadas en condiciones técnicamente correctas.

Por otra parte, de acuerdo a manifestaciones del personal técnico a cargo de la estación, la misma funciona en condiciones normales, hecho que consta en el libro de registro de transmisiones que he tenido a la vista.

Por los motivos apuntados considero que debe darse curso a la factura presentada, teniendo en concepto de garantía y hasta tanto se cumpla el plazo de un año por el que la Philips Argentina S. A. se compromete al reemplazo de todo implemento que resultase defectuoso, la suma que estipule el contrato correspondiente o la que el Superior Gobierno de la Provincia considere pertinente.—

Dejando así evacuada la consulta formulada me conplazco en saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida.— (Fdo.).

Roberto V. Colombo.—» ;—

Que por el informe que antecede y las demás constancias citadas queda perfectamente establecido que la Sociedad Anónima recurrente ha cumplido con todas las obligaciones que le impuso el decreto en acuerdo de

Ministros de Marzo 31 de 1938 - Expediente Nº 328—letra L/938—, y el contrato labrado en su mérito por la Escribanía de Gobierno de la Provincia;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese a favor de «Philips Argentina» Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio, con domicilio en la calle Herrera 527 de la Capital Federal, la suma de Cincuenta Y Dos Mil Cien Pesos m/n. ($ 52.100), con imputación a la Ley 386, Art. 4º Inciso b) Apartado 3— Partida 14 «Para instalar una Estación Oficial Radiodifusora», en concepto de pago de la planta transmisora completa adquirida por el Gobierno de la Provincia de la nombrada Sociedad Anónima y destinada al servicio de radiodifusión de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y cuya instalación consta de los equipos, materiales y demás elementos precisados en los Artículos 1º y 2º del decreto en acuerdo de Ministros de Marzo 31 de 1938—Expediente Nº 328—L/938.—

La Contaduría General de la Provincia, con la debida intervención de Tesorería General, tomará un giro a favor de la nombrada Sociedad Anónima por el importe autorizado en el párrafo precedente, y los gastos de la comisión del giro bancario respectivo serán abonados con los fondos propios de que dispone la oficina de Depósito, Suministros y Contralor.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

——

5407—Salta, Marzo 8 de 1940.—

Expediente Nº 245—Letra R/940.— y Exp. Nº 246—R/940.—

Vista la siguiente nota, de fecha Enero 25 de 1940 en curso, que se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, Dr. Víctor Cornejo Arias.— Casa de Gobierno. Salta.—

«De mi mayor consideración: En mi carácter de Director de la Red Azul y Blanca, me es grato dirijirme al Sr. Ministro para confirmar las conversaciones que hemos mantenido en ésa, respecto a la emisora L V 9 Radio Provincia de Salta.

«Dicha emisora al incorporarse a esta Red, acuerda a la misma su representación exclusiva para la contratación de toda la publicidad, ya sea ésta en cadena o la llamada directa, es decir las llamadas frases sueltas o audiciones locales —

«La cobranza queda a cargo de esta Red, y los importes realizados son girados todos los fines de mes, haciendo presente que todas las operaciones que realizamos son con firmas de sólida solvencia.—

«Como retribución de estos servicios, la Red Azul y Blanca descontará al efectuar los pagos, el 10% de las sumas que corresponde por la publicidad directa y en cadena.—

«Nos permitimos señalar muy especialmente que, bajo ningún concepto conviene acordar **exclusividades** a ningún producto, gremio o comercio, pués siendo vendedores de espacio publicitario es de mala política embanderarse; la práctica ha demostrado lo peligroso de dichas concesiones.—

«Está en preparación un folleto de propaganda de las estaciones de la Red, el que esperamos poner en circulación para los primeros días de Marzo próximo y en el cual dedicaremos un espacio para la Broadcasting Salteña.—

«Igualmente estas oficinas que son las propias de las emisoras que integran la Red. pueden ocuparse de cualquier gestión, compras, etc., sin cargo alguno.—

«En lo que se refiere a los detalles de las cadenas, en mi carácter de Gerente de Publicidad de Radio El Mundo, me dirijo a Ud. por separado.—

«Saludo al Sr. Ministro con mi consideración mas distinguida.—
(Fdo.): A. Fontecha Morales.—»

Atento a la siguiente nota de fecha 26 de Enero del presente año, que igualmente se transcribe:—

«Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, Dr. Victor Cornejo Arias. - Casa de Gobierno. Salta.—

«De nuestra mayor consideración: Confirmando las conversaciones tenidas con V.E. respecto a las futuras relaciones de esta Emisora, L R 1 Radio El Mundo, y la estación L V 9 Radio Provincia de Salta, yá que han entrado a formar parte del grupo de Emisoras que integran la Red Azul y Blanca, a continuación detallamos las bases que son de práctica con dichas broadcasting.—

«Las emisoras que componen la Red Azul y Blanca conceden exclusividad a Radio El Mundo para las retransmisiones (audiciones en cadena) con excepción de las transmisiones oficiales organizadas en L R A Radio del Estado.—

«Las audiciones locales que esa emisora contrata, quedarán supeditadas a la demanda por nuestra parte de dichos espacios, dado que sería imposible realizar las retransmisiones con las 10 estaciones, si hubiera que considerar los compromisos que pudieran tener cada una de ellas; quiere decir que al convenir localmente cualquier espacio, deberà dejarse constancia, que el mismo podrá sufrir cambio de horario por requerimiento de cadena.—

«Esta Empresa acostumbra realizar los pagos por los espacios que ocupa del 1 al 5 del mes siguiente al que se han realizado las transmiciones.—

«Consideramos indispensable que esa emisora se provea de un equipo para la recepciòn de nuestra onda corta L R X, que está dando òptimos resultados en todas las estaciones de la Red Nuestro Jefe Técnico, Sr. Cutler, quièn ha construído los «diversities» en funcionamiento, se pondrá en contacto con el Sr. Valdiviezo a fin de obtener y facilitar a la vez los informes necesarios.—

«Pondremos nuestro mejor empeño en que las relaciones que iniciamos sean provechosas para ambas partes y estamos en la certeza de que contaremos en tado momento con una recíproca colaboración —

«Esperando su respuesta para iniciar de inmediato la propaganda de esa Emisora, a fin de que nuestros clientes sepan de su incorporación a la Red, saludamos al Sr. Ministro con nuestra consideración mas distinguida.— L R 1 Radio «El Mundo» (Fdo.): A. Fontecha Morales.—»

Y, CONSIDERANDO:

Que las referidas propuestas interesan profundamente al progreso de las audiciones de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y al mejor éxito de la explotación comercial que está autorizada a realizar; -

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Desígnase a la «Red Azul y Blanca», (L T 3 de Rosario— L V 2 de Córdoba— L V 7 de Tucumán - L U 2 de B. Blanca - L V 5 de San Juan— L T 5 del Chaco - L U 4 de C. Rivadavia - L U 12 de R. Gallegos L T 9 de Santa Fè), con domicilio en Florida 229— Escritorio 616 - de la Capital Federal, representante exclusiva de «L V 9 Radio Provincia de Salta» en la Capital

Federal, para la contratación de toda la publicidad, ya sea èsta en cadena o la llamada directa, es decir, las denominadas frases sueltas o audiciones locales, quedando aceptada la propuesta contenida en nota de fecha 25 de Enero ppdo., precedentemente inserta.—

Art. 2º.— Acuérdase a «L.V.1 Radio El Mundo», con domicilio en calle Maipú 555 de la Capital Federal, la exclusividad para las retransmisiones (audiciones en cadena) que realice la broadcasting oficial de cuya onda es concesionario el Gobierno de la Provincia. Dicha exclusividad se acuerda con la sola excepción de las transmisiones oficiales organizadas por «L.R A Radio del Estado»; quedando, en consecuencia, aceptada la propuesta contenida en nota de fecha 26 de Enero pròximo pasado, precedentemente inserta.—

Dèjase expresamente establecido que, en los casos que «L V.9 Radio Provincia de Salta» tuviera mejor propuesta local por un espacio de tiempo diario a irradiarse en concepto de audición igualmente local, deberà asì comunicarlo telegràficamente y con dos días de anticipación a «L R.1 Radio El Mundo», a fin de evitar que el espacio que demande la mejor propuesta sea comprometido por este concesionario exclusivo en la Capital Federal.—

La broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», no aceptará ninguna propuesta de publicidad comercial que esté comprendida en las audiciones en cadena ya comprometidas por el concesionario «L.R 1 Radio El Mundo».—

Art. 3º.— Queda facultado el Ministerio de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública para dictar las reglamentaciones internas tendientes a la mejor aplicación del presente decreto.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MUOLÉS
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

3580—Salta, Abril 4 de 1940.—

Visto el el expediente Nº 1719 letra C/940, en el cual «Guía De Correos Y Telégrafos», publicación oficial, presenta factura de $ 850— por la publicación autorizada por el Gobierno de la Provincia, inserta en VIIIº Tomo de la misma, edicción 1940; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 2982 dictado con fecha 3 de Agosto de 1939, seautoriza la publicación de referencia y se convino el precio en la suma de $850—, reclamada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor de la publicación oficial «Guía De Correos Y Telégrafos», la suma de $850— (Ochocientos Cincuenta Pesos M/L.), por el concepto expresado, imputando el gasto al Inciso 5— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente— Ejercicio 1940.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3581—Salta, Abril 8 de 1940.—

Visto el expediente N° 1985 Letra D/940, en el cual los señores Bini y Marcuzzi, solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente en el Banco Provincial de Salta, por la suma de v$n. 500. en un título del Empréstito de Repatriación de Deuda Externa— 1937; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, corresponde la devolución solicitada del depósito en garantía por haber sido efectuado indebidamente a la órden del Gobierno de la Provincia para la ejecución de la obra del edificio municipal en Joaquín V. González;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al Banco Provincial de Salta, a efectuar la entrega a los señores Bini y Marcuzzi, de un título del Empréstito de Repatriación de Deuda Externa— 1937, en concepto del depósito en garantía efectuado indebidamente a la órden del Gobierno de la Provincia para la ejecución de la obra del edificio municipal en Joaquín V. González

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3582—Salta, Abril 8 de 1940.—

Visto el expediente N° 2080—Letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por Don Laureano Arellano, quien solicita la devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente por la suma de $ 51.15, en el Banco Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que las obras correspondientes a la ampliación de aguas corrientes en la localidad de Aguaray, fueron adjudicadas al proponente, señor Antonio Gerometta, motivo por el cual procede la devolución solicitada por el recurrente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor del señor Laureano Arellano, la suma de $ 51.15 Cincuenta y Un Pesos con Quince Centavos M/N.), en concepto de su depósito de garantía efectuado para su presentación a la licitación pública relativa a las obras de ampliación de aguas corrientes en la localidad de Aguaray; con imputación a la cuenta «Depositantes Garantía —Ley 386—, mediante cheque que se expedirá por Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esa cantidad, cuenta «Depósitos en Garantía —Ley 386».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3583—Salta, Abril 8 de 1940.—

Visto el expediente N° 1927—Letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las fac

turas presentadas para su cobro por los señores Arquitectos Aslan y Ezcurra, las que importan $ 14.000.— y $ 500.—, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las facturas presentadas por los arquitectos señores Aslan y Ezcurra, por $ 14.000.— y $ 500.—, lo son en concepto de confección de planos, etc., para la construcción del Hotel de Turismo en esta Ciudad y por viáticos correspondientes al viaje solicitado oportunamente hasta esta Capital a los efectos de ultimar detalles y hacer aclaraciones necesarias para la referida construcción;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor de los señores arquitectos Aslan y Ezcurra, la suma de $ 14.000.— (Catorce Mil Pesos M/N.), en concepto de la confección de planos, etc., de conformidad al decreto N° H —3240— dictado el 17 de Noviembre del año ppdo. y $ 500.— (Quinientos Pesos M/N.), en concepto de viáticos correspondientes al viaje efectuado hasta esta Capital por los mencionados arquitectos Aslan y Ezcurra, de conformidad al llamado que se les hiciera oportunamente; debiéndose imputar los gastos antes mencionados a la partida correspondiente de la Ley 441— «Para Terreno y Construcción de un Hotel de Turismo».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3584—Salta, Abril 8 de 1940.—

Visto el presente expediente N° 1966 - Letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas para su liquidación y pago por los Diarios «El Pueblo» y «La Provincia» de esta Ciudad, las que importan $ 30.— y $ 40.—, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las facturas que cobran los Diarios «El Pueblo» y «La Provincia», se encuentran conformes por cuanto los avisos de licitación relacionados con «Reparación de edificio Comisaría de Rosario de la Frontera», publicados por los citados diarios, están de acuerdo con el texto respectivo;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor de los Diarios «El Pueblo» y «La Provincia», las sumas de $ 30.— (Treinta Pesos M/L.) y $ 40.— (Cuarenta Pesos M/L.), respectivamente, en concepto de publicación de un aviso de licitación relacionado con «Reparación Edificio Comisaría de Rosario de la Frontera»; debiéndose imputar este gasto al Inc. b) Apartado 3 — Partida 1— del Art. 4° de la Ley 386 — «Arreglo Comisarías de Campaña».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

3585—Salta, Abril 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 2163—Letra C/940, en el cual el Sr. Eduardo Cabezas, empleado de Contaduría General de la Provincia solicita se le conceda 15 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; atento lo estatuído por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 3 del mes en curso, con goce de sueldo y por razones de salud, al Empleado de Contaduría General de la Provincia, Don Eduardo Cabezas.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÒN

Es copia: FRANCISCO RANEA

— —

3586—Salta, Abril 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 174 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado final N° 1 de trabajos ejecutados por el contratista Don Benjamín Torres, que importan la suma de $ 536.20; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificaciòn que se acompaña, se desprende, que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la ampliación de cañerías de aguas corrientes en la Villa Obrera de Metán;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor del señor Benjamìn Torres, la suma de $ 536.20 (Quinientos Treinta y Seis Pesos con Veinte Centavos M/L.), con imputación a la Ley 386 Partida «Ampliación Aguas Corrientes de Metán» y su concordante de «Imprevistos», mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, Fondos Empréstito Ley 386— Art. 4°, para ser destinados en la forma que corresponda, en concepto de la obra ejecutada por por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/2.—

Art. 2°.— El señor Benjamín Torres deberà abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÒN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

— —

3587—Salta, Abril 11 de 1940.—

Atento lo estatuído por el Art. 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General depositese en el Banco Provincial de Salta, cuenta órden Consejo General de Educaciòn, la suma de $ 115.000—(Ciento Quince Mil Pesos M/N.), en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuído por el Art 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3588—Salta, Abril 11 de 1940—

Vista la comunicación telegráfica dirigida por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación Dr. Pedro Groppo, a S.S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, recibida el día 9 del mes en curso, que dice: «Tengo el agrado de acusar recibo del telegrama de V.E. fecha 4 del corriente y al respecto cumplo en informarle que participación réditos y ventas primer trimestre 1940 de esa Provincia importa $ m/n. 113.427.09—que será girada a esa a la brevedad posible»; y

CONSIDERANDO:

Que la participación correspondiente a la Provincia por el concepto expresado es un recurso comprendido en Rentas Generales del cual puede disponerse para cumplir los compromisos de la Administración;

Que, hasta tanto sea girada a esta Provincia la cantidad que indica el Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación en la comunicación transcripta y siendo necesario hacer entrega al Consejo de Educación de los proporcionales que le corresponden conforme lo estatuye el artículo 190 de la Constitución, puede disponerse de fondos provenientes de la ley 441 cuya inversión no es inmediata, para ser reintegrada en la oportunidad de recibirse la remesa anunciada;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General transfiérase la suma de $ 113.427.09 — (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos con Nueve Centavos M/N.), de la cuenta fondos empréstito Ley 441 del Banco de la Nación Argentina Sucursal local, a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia en el Banco Provincial de Salta, con cargo de reintegrarse igual suma a la cuenta primeramente citada, en la oportunidad de recibirse el proporcional que corresponde a esta Provincia por participación en la recaudación del impuesto a los Réditos y Ventas por el primer trimestre del año en curso.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 1946

Salta, Marzo 26 de 1940.—

Expediente N° 641—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propagan-

da a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial L.V 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publcidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Red Azul y Blanca (Café Torrado Aguila), por el término de Un Mes, comenzó a regir el dia 16 de Marzo en curso, debiendo abonar la suma de Doscientos cinco pesos m/n., de la cuál debe deducirse el 10% en concepto de comisión, quedando en consecuencia, un saldo líquido a ingresar de Ciento Ochenta y Cuatro Pesos con 50/100 ($ 184 50) M/N.;—

b) Patron Costas y Clement Toranzos, por el término de Un Mes, comenzó a regir el dia 15 de Marzo en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. ($ 120.-).—

2º. El señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, pasarà al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.—Tómese razòn por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

——

Nº 1947

Salta, Marzo 26 de 1940.

Expediente Nº 630 - Letra D/1940.

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial:—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;

Por ello;

El Ministro de Gobierno Justicia, è Instrucción Pùblica,

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:

a) Bellone Apezoa y Checa, por el término de Diez Días, comenzó a regir desde el día 23 de Marzo en curso, abonando por este concepto la suma de Diez Pesos M/N. ($ 10. -);

b) Dahan y Caballero,, por el término de Quince Días, comenzó a regir el día 9 de Marzo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. ($ 30.—); - y,

c) Antonio R. Segòn, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 1° de Marzo en curso, abonando por dicho concepto la suma de Ciento Sesenta Pesos M/N. ($ 160.—).

2°.- El Sr. Director «ad-honorem» de la Broadcastin Oficial, pasar al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponde la transmisión. para su exacto contralor.

3°.—Tómese razòn por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 19 8.

4°.- Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

— —

N° 1948

Salta, Marzo 26 de 1940.

Expediente N° 619 - Letra D/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:

a) Gran Tienda y Zapatería Buenos Aires, por el tèrmino de Diez Días, a partir del día 14 de Marzo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. ($ 50.—);

b) Pedro Mesples, por el término de Un Mes, a partir del día 13 de Marzo en curso, abonando por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. ($ 60.—);

c) F. Martín Córdoba, por el término de Un Mes, a partir del día 13 de Marzo del corriente año, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. ($ 50.—);

d) Cia. Productos Conen, por el tèrmino de Un Mes, comenzó a regir desde el dia 22 de Febrero ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Doscientos Diez Pesos M/N. ($ 210.—);

e) Evaristo Fernández Cando, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 11 de Marzo en curso. debiendo abonar por tal concepto la suma de Treinta Pesos M/N. ($ 30.—);

f) Enrique García, por el término de Un Mes, empezó a regir desde el día 12 del actual, debiendo abonar por dicho concepto la suma de Treinta Pesos M/N. ($ 30.—);—y,

g) Gino Marchessotti, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el dia 7 de Marzo en curso, abonando por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. ($ 50.—);

2°.—El señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Tècnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponde la transmisión, para su exacto contralor.

3°.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.

4°.—Insêrtese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N 1949

Salta, Abril 1° de 1940.—

Expediente N° 586 letra D/940.—

Visto este expediente; atento a los solicitado por la Dirección de la Broadcasting Oficial »L.V.9 Radio Provincia de Salta», en nota de fecha 12 del mes ppdo., y al informe de Contaduría General, de fecha 25 del mismo mes; de conformidad con la documentación comprobatoria que se acompaña;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pùblica,

RESUELVE;

1°.—Liquídese a favor de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L V. 9 Radio Provincia de Salta», la suma de VEINTIOCHO PESOS ($ 28.) m/n, importe total de los gastos menores realizados por dicha Emisora de conformidad con los comprobantes que se acompaña a fs. 5, 4, 5 y 6 del expediente de numeración y letra citado al márgen.—

2°.— El gasto autorizado por el punto 1° de la presente resolución se imputará a la cuenta «Radio L.V. 9», atendiéndoselo con los fondos propios que por concepto de explotaciòn dispone la broadcasting y que se encuentran depositados en el Banco Provincial de Salta (decreto de Mayo 9 de 1938) —

3°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

— —

N° 1950

Salta, Abril 2 de 1940.—

Expediente N° 646—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva para su

reconocimiento y liquidaciòn la siguiente planilla de gastos, que con sus correspondientes comprobantes, fueron efectuados en beneficio del buen funcionamiento de la Emisora Oficial:—

«Benigno Rodríguez, por cuidar instalaciones de la Radio durante el día 3 de Marzo..$	5.—
José Villalpando, por servicios del automóvil N° 127 el día 18 de Enero del corriente año durante la estadía del Sr. Fontecha Morales de Radio El Mundo..«	15.—
A. Agüero, dos litros de kerosén .....«	0.40
A. Agüero, por kerosén y mecha.....«	3.70
Librería «San Martín», una libreta de recibos .....«	0.60
	$ 24.70»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 1° de Abril en curso;-

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pùblica

RESUELVE:

1°.— Liquídese al señor Director «ad—honòrem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don David Schiaffino, la suma de Veinticuatro Pesos con 70/100 M/N. ($ 24.70), por concepto de reintegro de los gastos efectuados en beneficio del buen funcionamiento de la Emisora Oficial, de conformidad con el detalle de la planilla precedentemente inserta;— debiéndose imputar este egreso a la cuenta: «Radio L.V.9».—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

——

N° 1951

Salta, Abril 2 de 1940.—

Expediente N° 722—Letra M/1940.—

Visto este expediente, por el que S.E. el señor Ministro del Interior, por nota N° 706 de fecha 14 de Marzo ppdo., haée conocer el texto del decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Agricultura, con fecha 26 de Febrero del corriente año, que seguidamente se transcribe:—

«Visto este expediente (N° 11040/1939), lo solicitado por la Asociación de Comerciantes Minoristas de Frutas y por el V Congreso Fructìcola realizado en Tucumàn; atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO

Que el establecimiento de las ventas al peso para las frutas frescas que se libran al consumo, al tiempo que incorporará a este comercio una modalidad ya en uso en diferentes países, dará un ìndice de apreciación de los precios cuyo contralor resulta complejo al presente por la diversidad de variedades que con distintos grados de clasificación y tamaños dentro de cada especie, concurren a plaza;

Que esta forma de venta se traducirá en beneficio para el productor por la màs fácil colocaciòn de su mercadería en todos los tamaños, y para el consumidor, al que permitirá la màs exacta verificación de la fruta que adquiera;

Que los ensayos efectuados por el Ministerio de Agricultura en dos campañas sucesivas, en que el contralor oficial de la venta de peras se hizo posible por la adopciòn de este sistema de expendio, así como el realizado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el ùltimo año, han demostrado la conveniencia de esta modalidad y su aceptación por parte del público, que pudo adquirir fruta en tamaños surtidos sin desventaja econòmica;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º.— A partir del 1º de Marzo de 1940, las frutas frescas que se libren al consumo en todo el territorio de la República deberán ser ofertadas al público únicamente al peso.—

Art. 2º.— Los fruteros minoristas expondrán su mercadería con indicación de los precios de venta, especificando que éstos se entienden por Kilógramos.—

Art. 3º.— Los infractores al presente decreto incurrirán en las penalidades que indica la Ley Nº 845 de Pesas y Medidas.—

Art. 4º.— Por el Ministerio del Interior, solicítese la colaboración de los Gobiernos de Provincias y territorios y municipalidades para mejor cumplimiento del presente decreto.—

Art. 5º.— Comuníquese publíquese, etc..—

Decreto Nº 55.724

ORTIZ— JOSE PADILLA».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Solicítese la cooperación de las municipalidades y comisiones municipales de la Provincia a los efectos del cumplimiento del decreto Nº 55.724, de fecha 26 de Febrero del año en curso, del Poder Ejecutivo de la Nación, precedentemente inserto, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º del mismo.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1952

Salta, Abril 3 de 1940.—

Expediente Nº 735 – letra A/940 —

Vista la siguiente nota del señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto dice así:—

«Salta, Marzo 23 de 1940.—A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro adjuntándole la nota que me ha sido pasada por el señor Vice – Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, relativa a la denuncia formulada por el candidato a Gobernador del Partido Radical, al señor Ministro del Interior, por supuestas irregularidades atribuídas al mismo.—

«Saludo a S.S. el señor Ministro con mi consideración más distinguida.—(Fdo.): Eduardo Arias.—»; y,

CONSIDERANDO:

Que la comunicación a que alude la nota precedentemente inserta es la siguiente:—

«Salta, Marzo 20 de 1940.—Al Sr. Presidente del Directorio de Vialidad de Salta, Ingeniero don Eduardo Arias.— S/D.—

«Cúmpleme dirigirme al Sr. Presidente y por su digno intermedio, a donde corresponda expresando:—

«Que hoy a mi llegada a ésta, para pasar el feriado de la Semana Santa, entérome con la consiguiente sorpresa del telegrama dirigido a S.E. el Sr. Ministro del Interior por el candidato a Gobernador de la U.C.R. y otros firmantes, publicado en «El Intransigente» del 18 cte.—

«Según dicho telegrama, se pretende hacerme figurar como director de supuestas irregularidades en las elecciones complementarias del día 17 del presente mes, en Santa Rosa de Tastil.—

«Debo manifestar al Sr. Presidente, porque tengo elementos de prueba

para demostrar, que tal denuncia es absolutamente falsa, dado que me encontraba estudiando diversas obras en esa zona y precisamente entre los días 13 y 18 del Cte., estudiaba el arreglo del camino entre Puerta de Tastil y Las Capillas, punto este último distante a más de 60 kilómetros del lugar del comicio, a donde me encontraba el día 16 y desde el cual se necesita un dia de marcha forzada, para llegar a Santa Rosa de Tastil, por lo accidentado del terreno, las elevadas alturas a trastornar y los medios de locomoción empleados. A la vez, dejo constancia, que de acuerdo a disposiciones de la Superioridad, recièn el Lunes 18, se ha empezado a ocupar obreros para el arreglo de dicho camino.—

«Tengo conocimiento, de que la delegación radical averiguó y sabía donde me encontraba, de modo que si querían constatarlo, podían haber enviado a este efecto al Escribano Público, que dicen llevaron, para que dé fé de lo cierto en vez de lo falso.-

«Aseguro al Sr. Presidente, que ni he visto, ni me ha visto integrante alguno de la delegación radical, el día 17, ni los dìas anteriores ni posteriores, en consecuencia, si todas las denuncias formuladas, tienen iguales fundamentos, que la que a mí personalmente se refiere, puede deducirse que es todo falso.—

«Pido al señor Presidente, quiera gestionar por donde corresponda, testimonio del acta que dicen labró el Escribano Público que llevaron, para si figuro en ella, iniciar las acciones que corresponda.—

«Saludo al Sr. Presidente muy atte.—(Fdo.): Julio Mera.—»

Que, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan iniciar al funcionario damnificado procede remitir estas actuaciones al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos que estime necesarios;—

El Ministro de Gobierno, Jusiicia è Instrucciòn Pública,

RESUELVE:

1°.—Dar traslado del expediente de numeración y letra indicado al márgen al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a sus efectos.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1953

Salta, Abril 4 de 1940.—

Expediente N° 748—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberà sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE

1°.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad cormercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) L R 1 Radio El Mundo, Audiciones Grimoldi, a partir del día 1° de Abril en curso, abonando por este concepto la suma de Trescientos Setenta y Cinco Pesos m/n. ($ 375.—);—

b) Red Azul y Blanca, por el término de UN MES, comenzó a regir desde el día 1° de Abril en curso, debiendo abonar la suma de Doscientos pesos m/n., de la cuál debe deducirse el 10 % en concepto de comisión, quedando en consecuencia, un saldo líquido a ingresar de Ciento Ochenta Pesos m/n. ($ 180.);—y,

c) María Pía Bertini de House, por el término de UN MES, comenzó a regir desde el día 10 de Marzo de 1940 en curso, abonando por este concepto la suma de Treinta Pesos m/n. ($ 30.—).—

2°.—El Sr. Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3°.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1954

Salta, Abril 4 de 1940.—

Expediente N° 747—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Manufactura de Tabacos Villagrán, por el término de Un Mes, a partir del día 15 de Marzo ppdo., debiendo abonar por tal concepto la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. ($ 120)

b) Sastre y Gía., por el término de Un Mes, a partir del día 18 de Marzo ppdo , debiendo abonar la suma de Sesenta Pesos M/N. ($ 60.—);— y,

c) Francisco Fernàndez Paleu, por el tèrmino de Un Mes, a partir del día 23 de Marzo ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. ($ 30.—).—

2°.— El señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3°.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

—

N° 1955

Salta, Abril 4 de 1940.—

Expediente N° 1614— letra B/938;— Agregado Exp. N° 1663-S/938.—

Vistas estas actuaciones, en las que don Mario Bénard, en su carácter de Delegado especial de la «Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música», «Sociedad General de Autores de la Argentina» y «Sociedad Argentina de Escritores», entidades gremiales que representan a los productores intelectuales y artísticos del país y, además, a las sociedades similares del extrangero, solicita la ampliación de la resolución dictada por este Ministerio con fecha Mayo 3 de 1938, recaída en expediente N° 135— letra R/938., que dispuso las medidas generales tendientes a obtener en el territorio de la Provincia la observancia fiel de la Ley Nacional N° 11,723 sobre régimen legal de la propiedad intelectual—;—atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha Enero 17 de 1939; y,

CONSIDERANDO:

Que es innecesaria la ampliación de la resolución citada, en la forma que solicita el recurrente, por cuánto toda infracción a la Ley N° 11,723 debe dar origen a la tramitación penal correspondiente. de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 71 y siguientes de dicha Ley Nacional;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Mantener en todas sus partes la resolución de Mayo 3 de 1938;- hágase conocer ello al recurrente, y agregadas que sean las actuaciones señaladas al márgen al expediente principal N° 135— letra R/938., archívese.—

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

—

N° 1956

Salta, Abril 5 de 1940.—

Expediente N° 374—Letra L/1940.

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por el Sr. M. Barrero, propietario de la Fotografía «Luz y Sombra» de esta Ciudad, por cobro de la suma de $ 39,20 por concepto de confección de varias ampliaciones fotográficas de 18 cm X 24 cm., cuyas fotografías por disposición de este Ministerio han sido remitidas a diferentes diarios de la Capital Federal, en donde han sido publicadas;- atento a los informes de la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General de fecha Marzo 26 y Abril 2 del año en curso;—

El Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Nueve Pesos con 20/100 m/n. ($ 39,20), que se liquidará y abonará al señor M. Barrero, propietario de la Fotografía «Luz y Sombra» de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe

y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

N° 1957

Salta, Abril 8 de 1940.—

Siendo necesario proveer con destino al uso diario del señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de una Recopilación General de Leyes de la Provincia, a fín de preservar de la destrucción por el uso continuo la que debidamente encuadernada se encuentra en la Biblioteca de este Ministerio;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucciòn Pùblica,

RESUELVE:

1°.—Por Contaduría General, entréguese, sin cargo, al señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucciòn Pública, una Recopilación General, de Leyes de la Provincia.—

2°.—Insértese en el Libro de resoluciones, comuníquese, etc..—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

N° 1958

Salta, Abril 9 de 1940.—

Expediente N° 706—Letra M/1940—

Vista la factura presentada por el señor José Marinaro, propietario del Bar y Restautant «Roma» de esta Capital, por concepto de una comida para tres personas servida el día 29 de Marzo próximo pasado; destinada a los funcionarios de èste Ministerio que prestaron servicios extraordinarios en horas de la noche en la fecha citada;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucciòn Pùblica

RESUELVE:

1°.—Por Depósito, Suministros y Contralor, procédase a abonar la suma de DIEZ PESOS con 50/100 M/N. ($ 10.50), al señor JOSE MARINARO, propietario del Bar y Restaurant «ROMA» de esta Ciudad, en cancelaciòn de la factura que por igual importe y por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicado.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

N° 1959

Salta, Abril 9 de 1940.—

Expediente N° 781—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideraciòn y aprobación de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiòn de publicidad comercial;-y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938.

Por ello;—

El Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucciòn Pública,

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección «ad honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados: —

a) Evaristo Fernández Cando, por el término de Ocho Días, comenzó a regir desde el día 3 de Abril en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Diez Pesos M/N. ($ 10.-);

b) «La Mundial», por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 4 de Abril en curso, abonando por este concepto la suma de Cuarenta Pesos M/N ($ 40.—);—

c) Roberto Notarfrancesco, por el término de Un Mes, empezó a regir desde el día 3 de Abril en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. ($ 50—);—

d) Strachan Yañez & Cia., por el término de Un Mes, empezò a regir desde el día 24 de Marzo ppdo., abonando por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. ($ 60.—);— y,

e) Dahan y Caballero, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 3 de Abril en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. ($ 50-).

2°.—El señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estaciòn Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicaciòn de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3°.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

——

N° 1960

Salta, Abril 10 de 1940.—

Expediente No 780—Letra C/1940.—

Visto este expediente, por el que el Agente Comercial de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don Pedro H. Cuggia, eleva a consideración y resolución de este Ministerio una planilla en la que se detallan los contratos que por propalaciones de avisos comerciales no le han sido liquidadas en el importe de la comisión que para tal efecto se le asignara;— y siendo necesario proceder a establecer el saldo real que debe existir en concepto de ingresos por propaganda comercial y teniendo por otra parte el propósito de organizar debidamente la forma en que han de ingresar los valores que se recauden;—

El Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucciòn Pública,

RESUELVE:

1°.—El señor Contador General de la Provincia, don Rafael Del Carlo, queda encargado de realizar una compulsa de libros y demás antecedentes necesarios a los efectos de determinar el saldo real que a la fecha de dar término a su cometido debe existir depositado en el Banco de la Provincia en la cuenta respectiva y proveniente de los ingresos que por concepto de publicidad comercial se recaudan; debiendo asimismo aconsejar la organización que a su juicio debe darse a la Broadcasting Oficial a fin de contemplar las exigencias de la Ley de Contabilidad en cuánto a recaudación y manejo de fondos se refiere.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1961

Salta, Abril 11 de 1940.—

Expediente N° 790—Letra R/940.—

Vista la siguiente nota de fecha 6 de Abril en curso, de la Sub—Directora del Registro Inmoviliario, señora Emma B. de Càceres, que dice así:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.—

S/D.—

«Cúmpleme comunicar a S.S. que, en el dìa de la fecha, encontrándose ausente el señor Director de esta Reparticiòn y en uso de licencia el señor Jefe del Archivo General y, cumpliendo órdenes recibidas del señor Sub—Secretario de Gobierno, autoricé con mi firma el siguiente trabajo: INFORMES: N° 422 solicitado por los señores Calonge y Vuistaz.- N° 423 por el escribano Martín J. Orozco.— 424, por el escribano Carlos Figueroa.— 425 por el Esc. Enrique Sanmillán.— 426 y 427 por el Esc. Arturo Peñalva.— 428 por el Esc. Julio A. Pérez.— 429 por el Esc. Pedro J. Aranda.— 430 por el Esc. Francisco Cabrera.——— **Cancelación de Embargo** ordenada por el Juez de 2da. Nominación en lo Civil, en juicio Julio Peyret contra Agustina M. de Romero y María Romero de Díaz.—— **Escritura** de protocolización de declaratoria de herederos y certificación de bienes en la sucesión de Menache Zeitune, ante el Escribano Francisco Cabrera.—— Escritura de compra venta de María E. Ruíz de Huidobro de Gómez Bello a Teresa Angélica Dessen, ante el escribano Francisco Cabrera.—

«En consecuencia, solicito al señor Ministro su aprobaciòn a mi actuación.—

«Saludo a S.S. con mi distinguida consideración. (Fdo.): Emma B. de Cáceres —»

El Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Apruébanse las documentaciones testimoniales é inscripciones expedidas por el Registro Inmobiliario según detalle precisado en la nota precedentemente inserta, firmadas por por la Sub—Directora de dicha Repartición, señora Emma B de Cáceres y en atención a las causales que se indican en la primera parte de la ya citada nota:—

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, Abril 8 de 1940

Y VISTOS: Este Expediente N° 219-K, de permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría incluyendo hidrocarburos fluídos y gaseosos, en terrenos de propiedad fiscal y de la Sucesiòn de Jovita Pombo de Gómez, en el lugar «Río Seco», Orán, departamento de esta Provincia, concedido en auto de fecha 20 de Agosto de 1934, corriente de fs. 44 a 46 a los Sres. Otto Essich y Carlos Koller; y,

CONSIDERANDO:

Que los expresados concesionarios Sres. Essich y Koller, han hecho

abandono de los trámites de este expediente, desde el 20 de Agosto de 1936, conforme lo informa a fs. 76 vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I — Declarar caduca la concesiòn de permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría incluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos y gaseosos, en el lugar «Río Seco», Distrito Tartagal, Orán departamento de esta Provincia, otorgada con fecha 20 de Agosto de 1934, en auto corriente de fs. 44 a 46 de este expediente N° 219-letra K, a favor de los señores Otto Essich y Carlos Koller.—

II — Tómese razòn en los libros correspondientes de esta Direcciòn; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.— Notifíquese y repòngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, Abril 8 de 1940

Y VISTOS: Este Expediente N° 220-K, de permiso para exploracion y cateo de minerales de primera categoría incluyendo hidrocarburos fluídos y gaseosos, en terrenos de propiedad de la Sucesión de Bernardo L. y Antonio M. Delfino y de Jovita Pombo de Gòmez y don Francisco Dorignac, en el Distrito Tartagal, Orán, departamento de esta Provincia, concedido en auto de fecha Agosto 20 de 1934, corriente de fs. 45 a 47, los Sres. Otto A. Essich y Carlos Koller; y,

CONSIDERANDO:

Que los expresados concesionarios Sres. Essich Koller, han hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el 7 de Febrero de 1936, conforme lo informa a fs. 84 vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I — Declarar caduca la concesión de este permiso de exploración y cateo de minerales de primera categoría incluyendo hidrocarburos fluídos y gaseosos, en jurisdicción del Distrito Tartagal, Oràn, departamento de esta Provincia, otorgada con fecha 20 de Agosto de 1934, corriente de fs. 45 a 47 de este Exp. N° 220—letra K, a favor de los Sres. Otto A. Essich y Carlos Koller.—

II — Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar Notifíquese y repòngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 12 de Abril de 1940.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 106—letra L, de permiso de explora-

ción y cateo de petróleo, en terrenos de propiedad de los Sres. Delfín Jesús Zelaya, Calixto Lopez, Honorio Barot y de la Sucesión de Vicente Silva Posse, en la 2° Sección del Departamento Rosario de la Frontera, otorgado con fecha Diciembre 20 de 1932, por auto corriente de fs. 38 a 39 a los Sres. Leõn Lacroix, Pablo Klobukoff, Federico Sasso y Juan Baigorri Velar y transferido por éstos a la Compañia Petrolífera del Norte S.A. Argentina, en resolución de fecha Julio 24 de 1934, corriente a fs. 91 de este expediente; y,

CONSIDERANDO;

Que la expresada compañía Petrolífera del Norte S.A.A., ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el 27 de Marzo de 1939 hasta la fecha, conforme lo informa a fs. 109 vta el Sr. Escribano de Minas, y encontrarse ademáas, vencidos los términos establecidos en el art. 383 de la Ley Nacional 12,161; por lo expuesto:

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Ordenar el archivo del presente expediente N° 106—letra L, por estar caduco de pleno derecho (art. 383—última parte de la Ley Nacional N° 12.161).—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y en los de la Inspección de Minas; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publiquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 12 de Abril de 1940.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 655—R, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petroleo é hidrocarburos fluídos, en terrenos de don Juan F. Secondo, La Poma, Departamento de esta Provincia, presentada por don Alfredo P. Rigón, con fecha 26 de Julio de 1939, en escrito corriente a fs. 2 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el expresado solicitante Sr. Rigón, ha hecho abandono de los tràmites de este expediente, desde el 21 de Agosto de 1939, o sean más de seis (6) meses continuados hasta la fecha, conforme lo informa a fs. 6 vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud presentada por el Sr. Alfredo P. Rigón con fecha 26 de Julio de 1939, en escrito corriente a fs. 2 de este Exp. N° 655—R, de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petroleo è hidrocarburos fluìdos, en terrenos de don Juan F. Secondo, La Poma, Departamento de esta Provincia.—

II—Tómese razòn en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agrèguese un ejemplar y archívese este expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

SUCESORIO:— Por medio del presente hace saber a los interesados que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Crisòstomo Filpo.—

Salta, 11 de Abril de 1940.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario Nº 4945

SUCESORIO:— El Señor Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. Ricardo Reimundín, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y demás interesados en los bienes dejados por fallecimiento de don Miguel Alarcón.

Salta, Abril 13 de 1940

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario Nº 4946

Por José María Leguizamón
Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á la ejecución Clinis & Cristodulis vs Ramón Nieto, el 13 del cte. Abril, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderè sin base, una casa en el pueblo de Tartagal de esta provincia, en la calle Araoz y Gorriti.—

JOSÈ MARÌA LEGUIZAMÓN
Martillero Nº 4947

POR JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN
Judicial

Por disposiciòn del Juez en lo Civil de la Capital Federal Dr. Maschwitz en el juicio «Sucesorio de Benjamín A. Dàvalos» el 30 del cte. Abril, á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de $.33,071.61. un lote de terreno en esta ciudad, de 9921.48 m con frente á la calle Pellegrini, Ituzaingo y Vidt

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÒN
Martillero Nº 4948

EDICTO. (Boletín Oficial)

El Juez Doctor Ricardo Reimundín cita por treinta días a herederos y acreedores de don Nicanor Aranda o Nicanor Humberto Aranda.—

Salta, Abril 8 de 1940.—

JULIO R ZAMBRANO
Secretario Nº 4949

En el juicio CONCURSO CIVIL de don EDUARDO REMY ARAOZ, el Sr. Juez Dr. Ricardo Reimundín hace saber a todos los acreedores la formaciòn del mismo; se decreta la inhibición general del Sr. Eduardo Remy Araoz y se nombra Síndico al Dr. Felipe R. Gutiérrez, y se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos al Sr. Síndico.—

Salta, Abril 10 de 1940.—

JULIO ZAMBRANO
Secretario Nº 4950

CONCURSO CIVIL.— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, se hace saber la formación de este concurso civil de don Carlos Benito Martínez en el que se designó Síndico al Dr. Miguel A. Arias Figueroa, se ordena la suspensión de

las ejecuciones contra el concursado y el curso con relación a la masa de los crèditos quirografarios, la inhibición del Sr. Martínez, y emplazándose a los acreedores para que en el tèrmino de treinta días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 715 del Código Procesal.—

Salta, 8 de Abril de 1940.—

OSCAR M. ARÀOZ ALEMÁN
Escribano Secretario.— Nº 4951

ANTONIO FORCADA

Judicial

Orden Juez Civil Dr. Carlos Cornejo Costas venderé 30 Abril horas 17, Zuviria 453 lote de terreno en San Lorenzo que limita Norte con camino qne separa de propiedad de Indalecio Macci Sud, con Fernando Colombo, Fste con camino de la quebrada y Oeste con Ramòn Blanco Lores.

Base $ 4.13332. Seña 20%. Juicio Concurso Civil Sucesión Humberto V. Tótaro.

Nº 4952

ANTONIO FORCADA

Judicial

Orden Juez Civil Dr. J. Aguilar Zapata venderé 26 Abril horas 17, Zuviria 453; 68 tamberas y 67 toros y novillos de uno y dos años arriba: 39 terneras y 26 toritos de hierra.

Seña 20% Juicio Cumplimiento Contrato Segunda Garcia Rojas de Saravia vs. José Antonio Orellana García.

N· 4953

Por ante el Juzgado Civil Segunda Nominación se ha abierto el juicio sucesorio de Nicanor Aranda o Nicanor Humberto Aranda, citándose por treinta días a los interesados a hacer valer sus derechos.—

J. ZAMBRANO
Secretario Nº 4954

Judicial

Por órden Juéz Paz Letrado Doctor Alberto Austerlitz, en Juicio Canudas Hermanos contra Centro Acción Social Obrero, el 20 corriente horas 17 remataré sin base en mi Escritorio Puyrredón 360, una Radio Philips.—

JULIO LESCANO
Martillero Nº 4955

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Antonio Flores y Martina Caucota de Flores.—

Salta, 13 de Abril de 1940.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN
Escribano Secretario Nº 4956

QUIEBRA.— En el juicio de Convocatoria de Acreedores de Don Tomás Dahud, el Sr. Juez de Comercio ha resuelto, con fecha 23 de Setiembre de 1938, lo siguiente: Declarar en estado de quiebra a Don Tomás Dahud, comerciante de Metán, nombrando liquidador al síndico Don Gerardo A. Rojas, a quien se le regulan los honorarios como tal en la suma de ciento veinte pesos. Intimar a

todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador y prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Fijar como fecha de cesación de pagos el treinta de Noviembre de 1937. – Publicar por tres días este edicto en el diario «Nueva Epoca» y por una sola vez en el Boletín Oficial.— Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.—

Salta, 23. de Noviembre de 1939.—

RICARDO R. ARIAS

Nº 4957

SENTENCIA DE REMATE:— Notificación.— En la ejecución seguida por Benjamín Daválos Michel contra Asunción I. de Oliver por sus derechos y por los de su hija menor Angélica Oliver; Blanca Amalia Oliver; María Joaquina Daniela Oliver, Constancia Asunción Oliver de Alcobet, María del Carmen Oliver de Alderete, Juan Adolfo Oliver y Carlos Alberto Oliver, el Juzgado 2º Nominación en lo Civil con fecha Marzo 29 de de 1940 ha resuelto: Llevar adelante esta ejecución hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores con costas. Publíquese la presente sentencia por trés días en los diarios «La Provincia» y «El Pueblo» y por una sola vez en el Boletín Oficial, cópiese notifíquese y repòngase. R. Reimundin. Lo que el suscrito escribano hace saber.

Salta, Abril 17 de 1940.—

JULIO ZAMBRANO
Escribano Secretraio.— ºN 4958

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
—Del Norte—

Licitación Pùblica Nº 13

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas acerradas destinadas al Campamento Volante T. 74, cuy apertura de propuestas se efectuará el dia 2 de Mayo de 1940 a las 10 horas en la Administración de los Y.P.F. del Norte situada en el Campamento Vespucio, Estación Américo Vespucio F.C.C.N.A.—

Los pliegos de condiciones podràn ser solicitados directamente en la Administración.— En la Oficina de los Y.P.F. en Salta, Mitre 396 — En Orán (Oficina) y en Yuto (Campamento Saladillo).—

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
—Del Norte—

Ing. FRANCISCO C. PLATZ
Administrador Acc. Nº 4920

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesoreria General Desde el 1° al 31 de Marzo de 1940.—

INGRESOS:

A Saldo de Febrero de 1940		7 575.99
D. Gral. de Rentas 1939		
Rentas Generales	20.099.31	
Renta Atrasada	6.353.46	26.452.77
D. Gral. de Rentas 1940		
Rentas Generales	180.610.54	
Ley 380 Pavimento	1.162.33	
Ley 380 Intereses	126 86	
Ley 380 Multas	22.20	
Ley 380 1 % o	3.155.53	
Ley 65	19.137.87	
Ley 388	4.085.—	208 300.33
Ley 527 Coca		10.201.57
Ley 380--Pav. Meossi		12.154.36
Ley 5		11.76
Cálculo de Recursos 1939		
U. Banco Provincial	730.35	
Impuesto a los Réditos y Ventas	12.165.21	12.895.56
Cálculo de Recursos 1940		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 5°	65.887.25	
Dirección Gral. de Vialidad—		
Ret. Fondos Amort. Ley 291	20.551.28	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	3.391.69	
Impuesto Herencias	2.479.87	
Subvención Nacional	6.000.—	
Eventuales	15.—	
Boletín Oficial	216.50	98.541.59
Imp. Inter. N. Unif. Arts. 3, 7 y 11		46.573.67
Imp. Inter. N. Unif. Art. 3°		140 221.40
Imp. Inter. N. Unif. Art. 11		56.339.19
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	275.522.06	
Ley 406	2.472.77	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	1.815.27	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	300.361.38
Banco de la Nación Arg.—Salta		
Rentas Generales		70.500.—

Intereses Empréstito Ley 441		9.662.39	
Presupuesto Gral. de Gastos 1939—Dev.		144.04	
Presupuesto Gral. de Gastos 1940—Dev.		447.62	
Embargos o/Judicial		1.756.25	
Obligaciones a Cobrar		3.645.76	
Obligaciones a Pagar		5.050.—	
Empréstito Ley 441 a Reintegrar		50.773.16	
R. L. V. 9 en Experimentación		1.940.—	
Impuesto a los Rèditos		380.84	
Depósitos en Suspenso		4.589.07	
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4°,			
Inciso 1°,	5.652.39		
Inciso 3°, 1er. mes	352.50		
Inciso 4°,	125.—		
Inciso 5°	63.29		
Decreto 24/7/939	28.90	6.222.08	1.067.164.79
			1.074.740.78

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADA

Ejercicio 1939	26.222.47		
Ejercicio 1940	295.706.81	321.929.28	

Direcciòn Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad		46.469.02	

D. Gral. de Vialidad—Ley 380

Art. 13 A—F. Pavimentación		3.155.53	
Art. 13 C—F. Pavimentación		2.720.24	
Art. 13 E—F Pavimentación		1.162.33	
Art. 13 D—F. Pavimentaciòn		2.095.86	
Art. 20 —F. Pavimentaciòn		126.86	
Art. 21 —F. Pavimentación		22.20	
Ley 388		792.—	
Descuentos Ley 395		4.408.85	
D. P. de Sanidad Ley 527		10.201.57	
D. Gral. de Vialidad—Ley 380, Meossi		12.154.36	
Obligaciones a Cobrar		1.819.12	
Depósitos en suspenso		16.015.65	
Embargos o/Judicial		1.842.25	
Impuesto a los Rèditos		280.60	
Impuesto Réditos Vialidad		1.426.41	
Dirección P. de Sanidad Ley 152			
Inasistencia Legisladores		90.—	
C. Provincial de Salud Pública		4.711.66	
Reint. Int. Ley 386		3.813.21	
Empréstito Ley 441 a Reintegrar		50.000.—	

Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	248.808.82		
I Herencias	2.430.60		
Ley 5	11.76		

F. R. L. V. 9 en Experimentación	1 940.—		
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	273 742.46	
Banco de la Nación Arg. Bs. As			
Ret. Serv. Ley 441 O. P. F. y M	226.906 78		
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	15.648.60		
Rentas Generales	436.25	242.991.63	
Banco de la Nación Arg—Salta			
Rentas Generales		66 466.13	1.068.437.22
SALDO:			
Existente en Caja que pasa al mes de Abril de 1940.—			6.303.56
			1.074.740.78

Salta, Marzo de 1940.—

Vº. Bº.

GUSTAVO BOLLINGER — **Contador General**

MANUEL L. ALBEZA — **Tesorero General**

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Despacho, Abril 10 de 1940.—

Apruébase el presente resúmen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de Marzo de 1940.—Publíquese en dos diarios de la capital por el término de ocho días, y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—
Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es cópia:— FRANCISCO RANEA

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

SECCION PAVIMENTACION — LEY Núm. 380

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de pavimentación.

Se les hace saber al mismo tiempo que, dentro de los quince días en que se publicará el presente podrán hacer llegar a la Dirección de Vialidad de Salta las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se les dará como conformes con el importe de sus facturas.

La primera cuota de estas liquidaciones vencerá el día 1 DE MAYO de 1940 y deberán ser abonada en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo propietario que abone dentro de los NOVENTA DIAS de notificado, de un descuento del 10 o|o (DIEZ POR CIENTO) sobre dicho valor. — La suma de la segunda columna, corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoje al pago de CUARENTA CUOTAS trimestrales o sean diez años de plazo. — El importe de la tercera columna es el que abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazos.

Calle: 25 DE MAYO, entre RIVADAVIA Y JUAN MARTIN LEGUIZAMON —

Liquidación No.	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en Diez Años	Cuota trimestral
1989(10)	Jaime Sart	s|n	$ 641.75	$ 845.20	$ 21.13
1990(10)	Alejandro Ache	573	„ 453.00	„ 596.80	„ 14.92
1991(10)	Carlos Bassani	563	„ 453.00	„ 596.80	„ 14.92
1992(10)	Francisco Masciarelli	s|n	„ 581.35	„ 765.60	„ 19.14
1993(10)	Clementina Vda. de López	535	„ 423.81	„ 558.40	„ 13.96
1994(10)	Clementina Vda. de López	baldío	„ 213.98	„ 282.00	„ 7.05
1995(10)	Rufino Castañeda	533	„ 213.98	„ 282.00	„ 7.05
1996(10)	Diego Martínez	529	„ 419.71	„ 552.80	„ 13.82
1997(10)	Luisa Estrada	s|n	„ 268.46	„ 354.00	„ 8.85
1998(10)	Convento San Alfonso	s|n	„ 1.992.28	„ 2.624.40	„ 65.61
1999(10)	Pedro Caffoni	550	„ 1.537.11	„ 2.024.80	„ 50.62

Calle: GENERAL GÜEMES, entre GUIDO Y AVENIDA SARMIENTO —

2000(10)	Suc. Alejo González	1006	$ 335.04	$ 441.20	$ 11.03
2001(10)	José Cotanzáro	1040	„ 427.35	„ 562.80	„ 14.07
2002(10)	Angel File	1046	„ 414.66	„ 546.40	„ 13.66
2003(10)	Hortensia M. de Delgado	1050	„ 465.49	„ 613.20	„ 15.33
2004(10)	José Luis Sandoval	1058	„ 429.11	„ 565.20	„ 14.13
2005(10)	Juan Lagomarsino	1068	„ 428.76	„ 564.80	„ 14.12
2006(10)	María y Dolores Retamozo	1076	„ 367.77	„ 484.80	„ 12.12
2007(10)	Bernarda Aguilera	1080	„ 367.42	„ 484.00	„ 12.10
2008(10)	Francisco Crescini	baldío	„ 388.42	„ 511.60	„ 12.79
2009(10)	José Cánaves	1009	„ 111.83	„ 147.20	„ 3.68
2010(10)	José Cánaves	1019	„ 155.50	„ 204.80	„ 5.12
2011(10)	José Cánaves	1027	„ 154.02	„ 202.80	„ 5.07
2012(10)	José Cánaves	1035	„ 153.23	„ 202.00	„ 5.05
2013(10)	Centro Argentino de S. M.	1051	„ 1.035.91	„ 1.364.40	„ 34.11
2014(10)	Vicente Parra	1057	„ 548.36	„ 722.40	„ 18.06
2015(10)	Juan Catalano	1061	„ 456.97	„ 602.00	„ 15.05
2016(10)	José Cánaves	1077	„ 404.43	„ 532.80	„ 13.32
2017(10)	Feliciano Gilcuartero	1081	„ 417.76	„ 550.80	„ 13.77
2018(10)	Enrique Medina	1087	„ 418.89	„ 551.60	„ 13.79
2019(10)	José Cánaves	1095	„ 139.63	„ 184.00	„ 4.60

Calle: GUIDO, entre GÜEMES y BOULEVARD BELGRANO —

2020(10)	María J. Robles de Amat	s|n	$ 266.92	$ 351.60	$ 8.79
2021(10)	Gabriela Z. de Ortiz	s|n	„ 933.73	„ 1.230.00	„ 30.75
2022(10)	Teresa S. de Albiero	242	„ 375.96	„ 495.20	„ 12.38
2023(10)	Vicente Parra	246	„ 633.72	„ 834.80	„ 20.87
2024(10)	Juan Delgado	s|n	„ 389.39	„ 513.20	„ 12.83
2025(10)	José Cánaves	270	„ 156.62	„ 206.40	„ 5.16
2026(10)	José Cánaves	290	„ 464.38	„ 611.60	„ 15.29
2027(10)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	„ 3.38
2028(10)	Rafael Estrada	980	„ 510.65	„ 672.80	„ 16.82
2103(10)	Joaquín Sagaró	986	„ 530.04	„ 698.00	„ 17.45
2104(10)	Francisco López	990	„ 299.39	„ 394.40	„ 9.86
2105(10)	Margarita I. de Massafra	s|n	„ 212.90	„ 280.40	„ 7.01
2106(10)	María Luisa Vda. de Torino	903	„ 150.95	„ 198.80	„ 4.97
2107(10)	María Luisa Vda. de Torino	919	„ 341.34	„ 449.60	„ 11.24
2108(10)	Francisco Ortelli	929	„ 191.29	„ 252.00	„ 6.30
2109(10)	María Vda. de Ortelli	945	„ 475.55	„ 626.40	„ 15.66
2110(10)	Ramón Tula	969	„ 516.75	„ 680.80	„ 17.02
2111(10)	Constantina Vda. de Garrel	981	„ 268.76	„ 354.00	„ 8.85
2112(10)	Rogelio Moreno	987	„ 213.80	„ 282.00	„ 7.05
2113(10)	Trinidad M. de Moncau	991	„ 215.62	„ 284.00	„ 7.10
2114(10)	Joaquín Sagaró	995	„ 173.81	„ 228.80	„ 5.72
2115(10)	Joaquín Sagaró	s|n	„ 64.39	„ 84.80	„ 2.12

Calle: BUENOS AIRES, entre RIOJA Y TUCUMAN —

2116(10)	Salomón Saman	baldío	$ 253.50	$ 334.00	$ 8.35
2117(10)	Bernardino Palabrello	715	„ 305.47	„ 402.00	„ 10.05
2118(10)	Germán Peral	baldío	„ 231.28	„ 304.80	„ 7.62
2119(10)	Cristián Puló	baldío	„ 231.28	„ 304.80	„ 7.62
2120(10)	Cristián Puló	Baldío	„ 244.88	„ 322.40	„ 8.06
2121(10)	José María Decavi	baldío	„ 276.07	„ 363.60	„ 9.09
2122(10)	Julio Delgado	baldío	„ 268.39	„ 353.60	„ 8.84
2123(10)	Abel I. Cornejo	baldío	„ 264.97	„ 349.20	„ 8.73
2124(10)	Asunción Ontiveros	baldío	„ 264.97	„ 349.20	„ 8.73
2125(10)	Fructuosa Cardozo	785	„ 269.56	„ 355.20	„ 8.88
2126(10)	Estanislao Ibáñez	787	„ 238.51	„ 314.00	„ 7.85
2127(10)	Paula G. de Morales	791	„ 653.28	„ 860.40	„ 21.51
2128(10)	Wenceslao Cardozo	797	„ 206.69	„ 272.40	„ 6.81
2129(10)	Gob. de la Prov. (Esc. Gral. Roca)	s|n	„ 2.880.71	„ 3.794.80	„ 94.87

Calle: TUCUMAN, entre ALBERDI Y BUENOS AIRES —

2130(10)	Gómez Rincón Hermanos	s|n	$ 3.208.73	$ 4.226.80	$ 105.67
2131(10)	Gob. de la Prov. (Esc. Gral. Roca)	sn|	„ 2.025.39	„ 2.668.00	„ 66.70
2132(10)	Lardiés, Aceña y Cía.	568	„ 303.65	„ 400.00	„ 10.00
2133(10)	Lardiés, Aceña y Cía.	582	„ 154.80	„ 204.00	„ 5.10
2134(10)	Lardiés, Aceña y Cía.	s|n	„ 213.20	„ 280.80	„ 7.02

Calle: TUCUMAN, entre BUENOS AIRES Y CORDOBA —

2135(10)	Eduardo Palomo	403	$ 125.22	$ 164.80	$ 4.12
2136(10)	Alberto Cornejo	405	„ 390.70	„ 514.80	„ 12.87
2137(10)	Alberto Cornejo	407	„ 374.56	„ 493.20	„ 12.33
[illegible]	[illegible]	s|n	535.28	705.20	„ 17.63

2038(10) Domingo Baccaro	128	„ 261.46	„ 344.40	„ 8.61
2039(10) Domingo Baccaro	118	„ 272.32	„ 358.80	„ 8.97
2040(10) Beatriz S. Vda. de López	108	„ 245.43	„ 323.20	„ 8.08
2041(10) Fco. Capobianco y R. Perera	s|n	„ 4.356.46	„ 5.739.20	„ 143.48

Calle: GUIDO, entre ESPAÑA Y CASEROS —

2042(10) Francisco Moschetti	baldío	$ 535.80	$ 706.00	$ 17.65
2043(10) Bennemeto Marini	baldío	„ 373.73	„ 492.40	„ 12.31
2044(10) Juliana T. de Marcuzzi	77	„ 377.05	„ 496.80	„ 12.42
2045(10) Isidro Gareca	55	„ 745.48	„ 982.00	„ 24.55
2046(10) Alberto Pirchio	s|n	„ 398.55	„ 524.80	„ 13.12
2047(10) Francisco Guaymás Crespo	s|n	„ 658.17	„ 866.80	„ 21.67
2048(10) Suc. José Serralta	11	„ 599.94	„ 790.40	„ 19.76
2049(10) Federico Eleber	s|n	„ 845.90	„ 1.114.40	„ 27.86
2050(10) Rosario A. de Martínez	82	„ 555.18	„ 731.20	„ 18.28
2051(10) Rosario A. de Martínez	80	„ 552.76	„ 728.00	„ 18.20
2052(10) Tomás Gil	72	„ 947.98	„ 1.248.80	„ 31.22
2053(10) Amalia M. de Carrizo	48	„ 475.06	„ 626.00	„ 15.65
2054(10) Carlos Figueroa	36	„ 311.85	„ 410.80	„ 10.27
2055(10) Isabel Tabarcachi	26	„ 261.33	„ 344.40	„ 8.61
2056(10) Adolfo Vidal Güemes	22	„ 294.39	„ 387.60	„ 9.69
2057(10) Alberto Pirchio	18	„ 239.21	„ 315.20	„ 7.88

Calle: ESPAÑA, entre GUIDO Y SARMIENTO —

2058(10) Beatriz S. Vda. de López	s|n	$ 138.80	$ 182.80	$ 4.57
2059(10) Blanca S. de Sayú	1096	„ 207.86	„ 273.20	„ 6.83
2060(10) Luis Leppers	1090	„ 287.79	„ 379.20	„ 9.48
2061(10) Antonio Estrada	1088	„ 317.86	„ 420.00	„ 10.50
2062(10) Francisco Ebber	s|n	„ 456.50	„ 600.80	„ 15.02
2063(10) Margarita Rodríguez	1078	„ 630.81	„ 830.80	„ 20.77
2064(10) Asilo "San Antonio"	s|n	„ 1.793.55	„ 2.362.80	„ 59.07
2065(10) Suc. J. Rodríguez (B.H.N.)	1011	„ 580.03	„ 764.00	„ 19.10
2066(10) Dolores de la Riestra	1037	„ 446.93	„ 589.20	„ 14.73
2067(10) Daniel Guerra	1057	„ 290.73	„ 382.80	„ 9.57
2068(10) Victoriano Alvarez	1067	„ 513.28	„ 676.00	„ 16.90
2069(10) Federico Ebber	1087	„ 1.711.10	„ 2.254.00	„ 56.35

Calle: ALVARADO, entre JUJUY Y PELLEGRINI —

2070(10) Luis Bartoletti	1002	$ 66.87	$ 88.00	„ 2.20
2071(10) Luis Bartoletti	1004	„ 97.25	„ 128.00	„ 3.20
2072(10) Luis Bartoletti	1006	„ 128.78	„ 169.60	„ 4.24
2073(10) Luis Bartoletti	1010	„ 164.63	„ 216.80	„ 5.42
2074(10) Luis Bartoletti	1014	„ 356.59	„ 470.00	„ 11.75
2075(10) Suc. Ricardo Fleming	1032	„ 453.83	„ 598.00	„ 14.95
2076(10) Suc. Ricardo Fleming	1046	„ 365.69	„ 482.00	„ 12.05
2077(10) Paz Hermanos	1056	„ 280.89	„ 370.00	„ 9.25
2078(10) María Cauli	1066	„ 217.63	„ 286.80	„ 7.17
2079(10) María Cauli	1068	„ 210.50	„ 277.20	„ 6.93
2080(10) Cayetano Costanzo	1080	„ 108.55	„ 142.80	„ 3.57
2081(10) Adelia de Carrizo	1082	„ 106.49	„ 140.40	„ 3.51
2082(10) Cayetano D'Marco	s|n	„ 82.25	„ 108.40	„ 2.71
2083(10) Moisés Nelveda	s|n	„ 54.18	„ 71.20	„ 1.78
2084(10) Francisco Soria	1005	„ 288.70	„ 380.40	„ 9.51
2085(10) Suc. Victoriano Moreno	1013	„ 229 95	„ 302.80	„ 7.57
2086(10) Francisco Causarano	1017	„ 386.72	„ 509.20	„ 12.73
2087(10) María Villareal	1021	„ 102.03	„ 134.40	„ 3.36
2088(10) Suc. Lucio Matorras	1029	„ 307.59	„ 405.20	„ 10.13
2089(10) Cuc. Lucio Matorras	1031	„ 177.78	„ 234.00	„ 5.85
2090(10) Luisa Pérez Jorqueza	1043	„ 547.89	„ 722.00	„ 18.05
2091(10) Francisco Genovesse	1053	„ 444.60	„ 586.00	„ 14.65
2092(10) Francisco Genovesse	1077	„ 491.24	„ 647.20	„ 16.18
2093(10) Juana R. de Cianantonio	1083	„ 268.16	„ 353.20	„ 8.83
2094(10) Francisca A. de Saravia	1091	„ 146.51	„ 192.80	„ 4.82
2095(10) Francisca A. de Saravia	1095	„ 33.65	„ 44.40	„ 1.11

2149(10) Benito Ruiz	390	$ 28.47	$ 37.60	„ 0.94
2150(10) Paulina P. de Ruiz	376	„ 23.96	„ 31.60	„ 0.79
2151(10) Viuda de Felipe Diaz	360	„ 38.54	„ 50.80	„ 1.27
2152(10) Marcos Félix	356	„ 34.56	„ 45.60	„ 1.14
2153(10) Marcos Félix	346	„ 32.50	„ 42.80	„ 1.07
2154(10) Julio J. Paz	s|n	„ 27.86	„ 36.80	„ 0.92
2155(10) Francisco Crescini	328	„ 17.86	„ 23.60	„ 0.59
2156(10) Primitivo Varela	316	„ 16.95	„ 22.00	„ 0.55
2157(10) Francisco Crescini	baldío	„ 12.55	„ 16.40	„ 0.41
2158(10) Segunda Vda. de Barraza	399	„ 63.15	„ 83.20	„ 2.08
2159(10) Primitivo Varela	baldío	„ 35.24	„ 46.40	„ 1.16
2160(10) Dominga Cucchiaro	baldío	„ 35.24	„ 46.40	„ 1.16
2161(10) Dominga Cucchiaro	337	„ 34.94	„ 46.00	„ 1.15
2162(10) Miguel Armella	331	„ 20.19	„ 26.40	„ 0.66
2163(10) Fortunato Martínez	325	„ 18.66	„ 24.80	„ 0.62
2164(10) Lindolfo Villagarcía	s|n	„ 36.03	„ 47.60	„ 1.19

Cuarto de boca-calle: GENERAL GÜEMES, entre GUIDO Y ALVEAR —

2165(10) Leonardo Crescini	1143	$ 24.35	$ 32.00	$ 0.80
2166(10) Tiburcio Espizúa y M. Acha	1161	„ 38.97	„ 51.20	„ 1.28
2167(10) Samuel Maldonado	1149	„ 18.74	„ 25.20	„ 0.63
2168(10) Belisario Galván	s|n	„ 17.69	„ 23.20	„ 0.58
2169(10) Suc. Ramón Baigorria	1171	„ 36.76	„ 48.40	„ 1.21
2170(10) Miguel Herrera	s|n	„ 36.76	„ 48.40	„ 1.21
2171(10) Miguel Miranda	1181	„ 18.38	„ 24.00	„ 0.60
2172(10) Honorio Serrano	1197	„ 14.89	„ 19.60	„ 0.49
2173(10) Lindolfo Villagarcía	1104	„ 36.61	„ 48.00	„ 1.20
2174(10) Lastenia Sánchez de Diaz	1136	„ 17.24	„ 22.80	„ 0.57
2175(10) Valentín Isola	1142	„ 34.65	„ 46.00	„ 1.15
2176(10) Carmen R. C. de Rodríguez	1156	„ 28.45	„ 37.60	„ 0.94
2177(10) Carmen Artega de Ossan	1158	„ 28.02	„ 36.80	„ 0.92
2178(10) Pedro Acuña	baldío	„ 27.61	„ 36.40	„ 0.91
2179(10) Antonio D'Francisco	baldío	„ 27.88	„ 36.80	„ 0.92
2180(10) Arturo Prinzio	baldío	„ 27.33	„ 36.00	„ 0.90
2181(10) Alfredo Agustinicci	s|n	„ 21.98	„ 28.80	„ 0.72
2182(10) Adela y Angela Villa	1194	„ 20.44	„ 26.80	„ 0.67

Cuarto de boca-calle: ESPAÑA, entre las de GUIDO Y ALVEAR —

2183(10) Francisco Moschetti	baldío	$ 7.70	$ 10.00	$ 0.25
2184(10) Soc. San Vicente de Paul	1119|73	„ 118.69	„ 156.40	„ 3.91
2185(10) Consejo Gral. de Educación	s|n	„ 71.63	„ 94.40	„ 2.36
2186(10) Policarpo Briones	1191	„ 37.53	„ 49.20	„ 1.23
2187(10) Jova Torres de Pacheco	s|n	„ 24.23	„ 32.00	„ 0.80
2188(10) Francisco Capobianco y R. Perera Quintana	s|n	„ 216.38	„ 285.20	„ 7.13

Cuarto de boca-calle: BUENOS AIRES, entre TUCUMAN Y 3 DE FEBRERO —

2189(10) Gómez Rincón Hermanos	s|n	$ 171.72	$ 226.00	$ 5.65
2190(10) Alberto Cornejo	baldío	„ 34.97	„ 46.40	„ 1.16
2191(10) Manuel de la Orden	s|n	„ 10.99	„ 14.80	„ 0.37
2192(10) Manuel de la Orden	s|n	„ 14.13	„ 18.40	„ 0.46
2193(10) Manuel de la Orden	s|n	„ 14.13	„ 18.40	„ 0.46
2194(10) Manuel de la Orden	s|n	„ 14.13	„ 18.40	„ 0.46
2195(10) Manuel de la Orden	s|n	„ 14.13	„ 18.40	„ 0.46
2196(10) Manuel de la Orden	s|n	„ 14.13	„ 18.40	„ 0.46
2197(10) Manuel de la Orden	s|n	„ 14.13	„ 18.40	„ 0.46
2198(10) Manuel de la Orden	s|n	„ 14.13	„ 19.20	„ 0.48
2199(10) Manuel de la Orden	s|n	„ 14.27	„ 19.20	„ 0.48
21200(10) Manuel de la Orden	s|n	„ 5.70	„ 7.60	„ 0.19

Cuarto de boca-calle: TUCUMAN, entre PELLEGRINI E ITUZAINGO —

420(x) Gobierno de la Provincia	s|n	$ 173.83	$ 228.80	„ 5.72
421(x) Asunción Dáv. de Leguizamón	s|n	„ 164.67	„ 216.80	„ 5.42